



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0190-2023-MDSM/ALC

Santa María, 10 abril del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1502-2023 de fecha 31 de enero del 2023, Informe N°061-2023-OT/MDSM de fecha 17 de febrero del 2023, Informe N°0538-2023-SGAF-MDSM, de fecha 28 de febrero del 2023, el Informe N°168-2023-OAJ-MDSM, de fecha 27 de marzo del 2023, y el Informe N°079-2023-OPPyR-MDSM, de fecha 03 de abril del 2023, en relación al reconocimiento de pago a favor de la docente Mayta Calderón Yovana Yina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Expediente Administrativo N°1502-2023 de fecha 31 de enero del 2023 la docente. Mayta Calderón Yovana Yina, solicita la cancelación de apoyo económico correspondiente al mes de diciembre de 2022, del programa de PRONOEI "Pequeños Genios", en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N°0037-2022-MDSM.

Que, con Informe N°061-2023-OT/MDSM de fecha 17 de febrero del 2023 la Oficina de Tesorería requiere se inicie el procedimiento administrativo correspondiente para el reconocimiento de su devengado por pagar a favor de la Sra. YOVANA YINA MAYTA CALDERON.

Que, con Informe N°0538-2023-SGAF-MDSM, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Tesorería se remita toda la documentación a fin de tramitar el reconocimiento de la deuda pendiente por la suma de S/200.00 soles, correspondiente al apoyo económico otorgado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°0037-2022-MDSM.

Que, respecto a la solicitud de pago cabe mencionar que, dentro de la documentación revisada, se encontró el comprobante de pago N°3562-2022, con registro SIAF 00000000501 a nombre de MAYTA CALDERON YOVANA YINA de fecha 26 de diciembre del 2022, por el importe de S/. 200.00. soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

Que, mediante Informe N°0675-2023-SGAF-MDSM, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, ratifica que efectivamente la Sra. Mayta Calderon Yovana Yina, no ha cobrado el pago como actora social del PRONOEI: "Pequeños Genios" correspondiente al mes de diciembre del 2022, ya que para el cobro de cheque u orden de pago electrónico esta tiene una fecha de vigencia de 30 días calendarios y al haberse intentado cobrar dicho pago posterior a la fecha límite, el Banco de la Nación no procedió con atender el pago respectivo. Ante ello, recomendó que para proceder a cumplir con el pago pendiente a favor de la Sra. En cuestión por el servicio prestado como actora social correspondiente al mes de diciembre del 2022, se realice el trámite de reconocimiento de deuda a través de acto resolutive.

En esa línea, corresponde emitir el acto resolutive que reconozca la deuda a favor de la Sra. Mayta Calderón Yovana Yina, por el monto de S/ 200.00 soles, debiendo contar previamente con el informe presupuestal por parte de la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, ello en cumplimiento de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 aprobado con Ley N°31638, el cual en su art. 4 numeral 4.2 establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, en merito a la base legal antes citada se cumplió con solicitar la disponibilidad presupuestal al área de Planificación, Presupuesto y Racionalización (...) ante ello se tiene que a través del Informe N°079-2023-OPPyR-MDSM, señala que *Si existe disponibilidad presupuestal para poder efectuar la cancelación del apoyo económico por su labor como Promotora Educativa del PRONOEI: "Pequeños Genios", por el monto de S/200.00 soles, dicho pago será a través del Rubro de Recursos Determinados en la partida de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones económicas a otras personas naturales.*

Que, a fin de poder continuar con el trámite de pago, todos sus actuados fueron derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal, para lo a través del Informe N°168-2023-OAJ-MDSM, emite opinión favorable (...) *declarar PROCEDENTE la solicitud de pago presentada por la señora Mayta Calderón Yovana Yina y como consecuencia de ello se reconozca la deuda de S/200.00 soles a través de un acto resolutive por ser competente.*

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y contando con los vistos buenos de la Subgerencia de Administración y Finanzas, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, procedente la cancelación de pago a favor de la docente Mayta Calderón Yovana Yina, por la suma de S/200.00 soles (Doscientos con 00/100 soles), por su labor como Promotora Educativa del PRONOEI: "Pequeños Genios", correspondiente al mes de diciembre del año 2022,

352



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

dicho pago será efectuado a través del Rubro de Recursos Determinados en la partida de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones económicas a otras personas naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presenta resolución al interesado y demás áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munisantamaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Handwritten signature of José Luis Vásquez La Cruz

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE